

CUMPLIMIENTO PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Tradition Colombia S.A. como Proveedor de Infraestructura del mercado financiero, en su calidad de Administrador de un Sistema de Negociación y Registro de Operaciones sobre Divisas vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la responsabilidad de anticiparse, adaptarse y recuperarse ante eventos que afecten sus objetivos misionales, ha diseñado e implementado su estrategia de continuidad teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Plan de Continuidad del Negocio estructurado bajo un enfoque de administración de riesgo se orienta a asistir a la organización ante los supuestos y escenarios de interrupción crítica identificados, ofrece una guía para enfrentar los periodos de crisis mayores en forma controlada tanto de las decisiones como de las comunicaciones que se deban generar mientras se supera la situación.
- El Plan de Continuidad se revisa y actualiza teniendo en cuenta los cambios relacionados con las estrategias definidas, la ubicación geográfica, tercerización de procesos críticos, cambios en los procesos o aplicaciones críticas, cambios regulatorios significativos, resultados de pruebas efectuadas (incluye las simulaciones integradas y los componentes) y en general, de cualquier cambio administrativo u operativo que pueda llegar a afectar el plan para garantizar el fortalecimiento de la resiliencia operacional de Tradition Colombia S.A.
- Los procesos y procedimientos definidos en el plan de continuidad y contingencia son probados periódicamente para verificar la efectividad y aplicación de los mismos, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la resiliencia operacional del Sistema de Negociación y Registro de operaciones sobre de Divisas administrado por Tradition.
- Seguimiento de proveedores clave mediante los reportes de evaluación a sus controles del sistema y la organización (System and organizational Controls - SOC) para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados.
- De otra parte, en cumplimiento a lo establecido en el Título 5 del Libro 35 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Externa 012 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia – Capítulo VIII, Título IV, Parte III de la Circular Básica Jurídica, Tradition Colombia S.A., adoptó el “Protocolo de Crisis o Contingencia de los Proveedores de Infraestructura del Mercado de Valores y Divisas” aprobado por la misma Superintendencia mediante la Resolución 674 del 27 de julio de 2020, el cual se encuentra incorporado en el reglamento de funcionamiento y operación del Sistema.

Cordial saludo,

DIRECCIÓN DE RIESGO Y CONTROL

Tradition Colombia S.A.